

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

QUILLOTA,

07 FEB. 2014

EXENTO N° 154

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

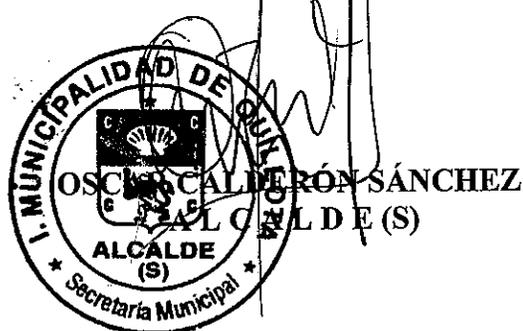
NUM: 908 /VISTOS: 1).-El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican"; 2).- Decreto Alcaldicio N° 6796 del 31.12.2013 que fija la Dotación Docente para el año 2014; 3).- El Decreto Alcaldicio N° 438 de 13.02.2003 y N° 2110 de 19.05.2008 del Sr. JUAN BAUTISTA ROJAS RAMOS, R.U.T. N° [REDACTED] que lo designan como Director del Liceo Comercial de Quillota; 4).- El Decreto Alcaldicio N° 4372 de 20.08.2013 del Sr. JUAN BAUTISTA ROJAS RAMOS, R.U.T. N° 5.926.297-1 que lo designa como Docente Directivo a Contrata desde el 2.05.2013 hasta que se resuelva el concurso para proveer el cargo de Director del Liceo Comercial de Quillota; 5).- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO:**

1.- PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL del Sr. JUAN BAUTISTA ROJAS RAMOS, R.U.T. N° [REDACTED], a contar del 17 de Febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley N°20.501 y artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- PÁGUESE al Sr. JUAN BAUTISTA ROJAS RAMOS, R.U.T. N° [REDACTED] la indemnización establecida en el artículo 73 del referido Estatuto, esto es, el total de las remuneraciones devengadas en el último mes que corresponda, por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o fracción superior a seis meses, con un máximo de once, y un tope de 90 Unidades de Fomento, según el inciso final del artículo 172 del Código del Trabajo, con cargo al Presupuesto de Educación de la Municipalidad de Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



OCS/DMB/CBZ/LBS/lbs.-

**DISTRIBUCION:**

1.- Contraloría Regional Valparaíso (3) 2.- Secretaría Municipal 3.- Interesado 4.- Carpeta Personal 5.- Archivo D.A.E.M. 6.- Director Control Interno